



**- ORDENANZA N° 2395/17 -**

**VISTO:**

El expediente N° 0540, generado ante la Oficina de Catastro Municipal por el Señor Raymond Patricio Martis, DNI N° 93.313.235, mediante nota con registro de mesa de entradas n° 1457, de fecha 5 de julio del 2011;

El informe de inspección de catastro, de fecha 24 de mayo 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta intención de continuar con el comodato, desde el año 2014, otorgado por Ordenanza N° 2099/14, destinado a un proyecto de servicio de textil;

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la disponibilidad de terrenos aptos para este propósito, resulta factible acceder a la petición del solicitante y entregarle en comodato la fracción de tierra solicitada en la zona III, en la Cañada de la Cabra, en el sector destinado para micro-emprendimientos;

Que es criterio de este Concejo ceder en uso fracciones de tierra disponible, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla con el objetivo de emprender;

Que el peticionante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar en calidad de comodato al Señor RAYMOND PATRICIO MARTIS, DNI N° 93.313.235, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote F, proyecto de loteo con destino a pequeños emprendimientos, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil ciento cincuenta y uno con siete metros cuadrados (1151,07 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. La concesión en comodato tiene como destino la instalación de un galpón para un emprendimiento textil.-

**ARTICULO 3°:** El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio de las obras comprometidas en el plazo establecido, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 970.-

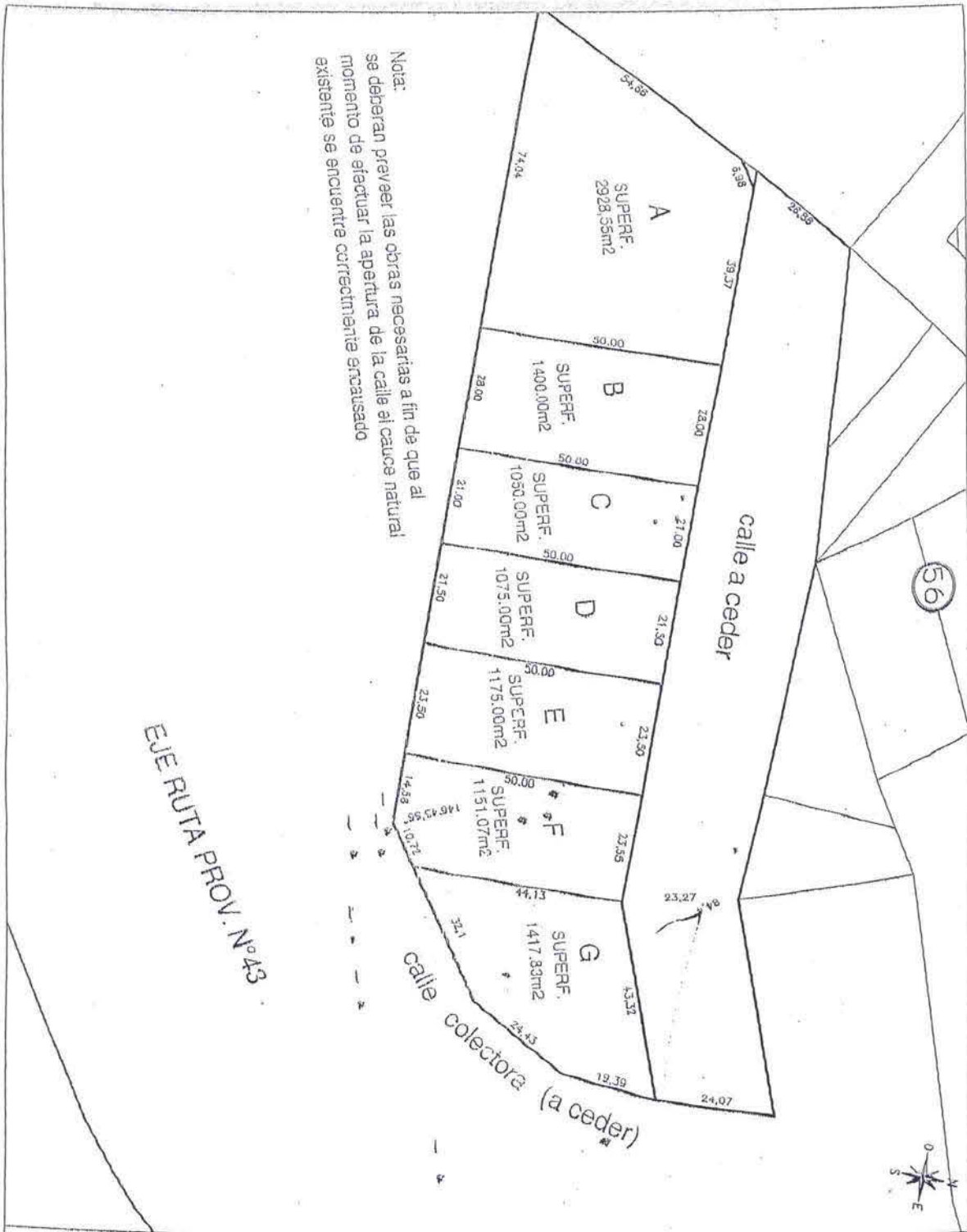
  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Guillermo Godoy  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2395/17 -**  
**ANEXO**



Nota:  
se deberán prever las obras necesarias a fin de que al momento de efectuar la apertura de la calle si cauce natural existente se encuentre correctamente encausado

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Propuesta Modificación de Lotes con destino a pequeños emprendimientos

CROQUIS DE LOCALIZACION :  
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO:  
Municipio de Andacollo  
OBSERVACIONES:  
Sujeto a mensura

PROVINCIA:  
NEUQUEN  
LOCALIDAD:  
ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO:  
MINAS

FECHA:  
Sep 2014

ESCALA:

Act. por: Reyes Jesus Domínguez  
Santa Cruz 221 - Chos Malal  
T.E. 02948-421527

